



EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO

**HECHOS RELEVANTES
A LOS ESTADOS CONSOLIDADOS
DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS

EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO

Con fecha 18 de enero de 2025 se comunica a la C.M.F. firma acuerdo de compraventa acciones.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 de 1989 y en la Circular N° 1.072 de 1992, de la Comisión para el Mercado Financiero, en mi carácter de Gerente General de la Empresa Nacional del Petróleo (en adelante “ENAP” o la “Empresa”), y encontrándome debidamente facultado, por medio del presente informo que el día 18 de enero de 2025, ENAP y ENAP Sipetrol S.A. (en adelante los “Vendedores”) han firmado un acuerdo de compraventa de acciones (el “Acuerdo” e, indistintamente el “SPA” por sus siglas en inglés), con la compañía OBLITUS International Ltd., sociedad constituida en el Reino Unido cuya entidad controlante es el grupo financiero XTellus Partners basado en Nueva York, Estados Unidos (en adelante los “Compradores”), por la venta de la totalidad del paquete accionario de la filial ENAP Sipetrol Argentina S.A. (en adelante, “ESA” o “Sipetrol Argentina”) y de las acciones (13,79%) que posee ENAP Sipetrol S.A. en Terminales Marítimas Patagónicas S.A. (en adelante “TERMAP”).

Es importante destacar que Sipetrol Argentina es una compañía cuyo objeto es la exploración y producción de hidrocarburos, que cuenta con participación en activos convencionales productores de petróleo y gas natural localizados en las cuencas Austral y Golfo San Jorge en dicho país.

El precio de la compraventa de la totalidad de las acciones de la filial Sipetrol Argentina podría alcanzar hasta US\$ 41.429.253 (cuarenta y un millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos cincuenta y tres dólares estadounidenses), y será pagado en cuotas por los Compradores en las cuentas que mantienen los Vendedores en Estados Unidos de Norteamérica. No obstante, el precio de la transacción podrá ser ajustado durante el proceso de cierre, según lo establecido en las condiciones estipuladas en el Acuerdo; particularmente, en caso de que sea ejercido el derecho preferente de compra al que se hace referencia en los puntos siguientes. Asimismo, también puede sufrir modificaciones menores derivadas de los cierres contables, pago de obligaciones pendientes (laborales, tributarias o aduaneras), ajustes de tipo de cambio, entre otros.

A continuación, se detallan otros aspectos relevantes de la transacción:

- i) El proceso de venta incluye una etapa de cierre o closing, que se estima se producirá en un plazo aproximado de 120 días, requerido para dar cumplimiento a trámites regulatorios tanto en Chile, como en Argentina.
- ii) Conforme al contrato de asociación vigente sobre el activo de explotación Campamento Central – Cañadón Perdido (CCCP) del que es parte ESA, se debe notificar al socio (YPF o su cesionario) a fin de que pueda pronunciarse respecto del ejercicio de su derecho de compra preferente de la participación que mantiene ESA en dicho activo, en los mismos términos y condiciones estipuladas en el Acuerdo.
- iii) El Acuerdo contempla el otorgamiento de declaraciones, garantías e indemnidades por ambas partes usuales en este tipo de transacciones.
- iv) Concurrieron al acuerdo de compraventa de las acciones de ESA, la unanimidad de los Directores de ENAP; a saber: (i) doña Gloria Isabel Maldonado Figueroa, cédula nacional de identidad número 6.446.537-6; (ii) don Andrés Rebolledo Smitmans, cédula nacional de identidad número 8.127.608-0; (iii) don Rodrigo Cristóbal Azócar Hidalgo, cédula nacional de identidad número 6.444.699-1; (iv) don Rodrigo Manubens Moltedo, cédula nacional de identidad número 6.575.050-3; (v) don Nolberto Javier Díaz Sánchez, cédula nacional de identidad número 8.469.685-4; (vi) doña Laura

HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Elvira Alborno Pollmann, cédula nacional de identidad número 10.338.467-2 y (vii) doña Ximena Corbo, cedula de identidad número 7.411.182-3.

Los efectos sobre el patrimonio y los resultados de ENAP y de ENAP Sipetrol S.A. asociados a esta transacción, se darán a conocer junto con el cierre de los Estados de Situación Financiera correspondientes al año fiscal 2024.

Cabe destacar que este acuerdo es el resultado de un proceso competitivo llevado adelante por ENAP y Sipetrol desde el mes de abril de 2024, que contó con el asesoramiento financiero de Fénix Partners y Boston Consulting Group (BCG) así como el asesoramiento legal del Estudio Jurídico Marval O'Farrell Mairal, todos basados en Argentina.

Según consta en hechos esenciales de fechas 2 y 7 de febrero de 2024 y 12 de abril de 2024, la decisión de llevar adelante el proceso de negociación y venta de los activos de la filial ENAP Sipetrol Argentina, fue acordada por la unanimidad de los directores de ENAP que se encontraban en ejercicio en dichas fechas.

Por último, ENAP comunica a esta Comisión que informará sobre este proceso a su socio en las operaciones en Argentina (YPF S.A. o su cesionario en el caso del activo Campamento Central- Cañadón Perdido), así como también a sus trabajadores, proveedores, clasificadoras de riesgo y otras partes interesadas.

Con fecha 09 de abril de 2025 se comunica a la C.M.F. Junta Ordinaria de Accionistas ENAP.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9, 10, inciso segundo, de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores ("LMV") y artículo 63 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), y de las Normas de Carácter General N° 30 y 364 de esta Comisión, estando debidamente facultado, cumpla en informar a Usted, en carácter de hecho esencial, que el H. Directorio de la sociedad acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril próximo, a las 15:00 horas, en Avenida Apoquindo 2929, piso 12, comuna de Las Condes, Santiago, a objeto de pronunciarse acerca de las siguientes materias:

1. Aprobación del Balance General, Estados Financieros, Memoria e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
2. Designación de Auditores Externos y de empresas Clasificadoras de Riesgo para el ejercicio 2024;
3. La distribución de las utilidades de cada ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos;
4. La capitalización de utilidades;
5. Información sobre acuerdos del Directorio relativos a actos y contratos de la Sociedad regidos por el capítulo XVI de la Ley N° 18.046;
6. Determinación del periódico en el cual la Sociedad hará sus publicaciones; y
7. Otras materias de interés social que legalmente sean de su competencia.

Informo a Ud. que las formalidades de convocatoria a esta Junta han sido omitidas por haberse citado directamente al Sr. Ministro de Hacienda y Sr. Ministro de Energía, quienes, por delegación de Su Excelencia el Presidente de la República, ejercen los derechos conferidos por la LSA a los accionistas en las respectivas juntas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°9.618, que crea la Empresa Nacional del Petróleo, encontrándose ya comprometida su asistencia.

Hago presente que en esta oportunidad la Junta se realizará de manera presencial.

HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

En virtud de lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la LSA, la Memoria Anual, los Estados Financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, incluyendo el Dictamen de los Auditores Externos y sus notas explicativas, así como la información de todas las materias sobre las cuales se tomará acuerdo durante la Junta de Accionistas, se encontrarán a disposición de los accionistas en el sitio web de la sociedad: www.enap.cl Lo anterior, sin perjuicio de la entrega de la respectiva documentación de manera directa e institucional a los Sres. Ministros.

Con fecha 29 de abril de 2025 se comunica a la C.M.F. Junta Ordinaria de Accionistas ENAP.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9º y 10º inciso segundo de la Ley 18.045 y de las Normas de Carácter General N°30, 364 de esta Comisión, y estando debidamente facultado, cumpla con informar a usted, en carácter de hecho esencial, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO (“ENAP”) celebrada el día de hoy, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Uno.- La aprobación del Balance General, Estados Financieros, Memoria e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Dos.- La designación de la empresa KPMG Auditores y Consultores Ltda. como empresa de Auditoría Externa de la sociedad para el ejercicio 2025 y de las empresas clasificadoras de riesgo: Moody’s, Standard & Poor’s, FitchRatings y Feller–Rate.

Tres.- La capitalización de la totalidad de las utilidades acumuladas al 31 de diciembre del año 2023, del 50% de las utilidades del ejercicio 2024 y del aporte de capital recibido desde el Fisco el año 2024, todo lo anterior, por la suma aproximada del USD 597 millones.

Cuatro.- La designación del “Diario Financiero” para efectuar las publicaciones sociales y,

Quinto.-La toma de conocimiento de las operaciones con partes relacionadas celebradas por la Empresa durante el año 2024, conforme a lo establecido en el capítulo XVI de la Ley N°18.046.

Por su parte, el Ministro de Hacienda, Sr. Mario Marcel, anunció el ejercicio de la potestad presupuestaria de retirar el 50% de las utilidades correspondientes a la gestión del año 2024 por la suma de USD 204 millones.

Copia íntegra del acta con el detalle de los acuerdos tomados y otras materias tratadas por la Junta será remitida oportunamente vía SEIL a la Comisión que Ud. preside.

Con fecha 29 de abril de 2025 se comunica a la C.M.F. Informa lo que indica.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9º y 10º inciso segundo de la Ley de Mercado de Valores y de las Normas de Carácter General N°30, 364 de esta Comisión para el Mercado Financiero, y estando debidamente facultado, informo a Ud. en carácter de hecho esencial, con fecha 28 de mayo de 2025, doña María Francisca Domínguez Meza ha dejado su cargo de Gerente Legal de ENAP.

Con fecha 13 de junio de 2025 se comunica a la C.M.F. Venta de filial en Argentina.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9, 10, inciso segundo, de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores (“LMV”), en el artículo 63 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), y de las Normas de Carácter General N° 30 y 364 de esta Comisión, estando debidamente facultado, cumpla en informar a Usted, en carácter de hecho esencial, que hoy 13 de

ENAP Y FILIALES

HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

junio de 2025, la Empresa Nacional del Petróleo (“Enap”) concretó la venta del 100% de las acciones que poseía, tanto directa como indirectamente a través de su filial Enap Sipetrol S.A. (“Sipetrol”), en la sociedad Enap Sipetrol S.A. Argentina (“ESA”). La participación accionaria directa de ENAP en ESA era de un 67,37% y la participación accionaria de Sipetrol en ESA era de 32,63%.

La entidad compradora de las acciones es OBLITUS International Ltd., una sociedad constituida en el Reino Unido. El precio total de la operación fue de US\$ 41.429.253.

El inicio del proceso de venta de ESA fue informado a través de comunicación de hecho esencial de fecha 12 de abril de 2024.

Se espera que esta venta tenga un efecto en resultado consolidado antes de impuesto en ENAP de US\$ - 27.804.022.

Con fecha 14 de octubre de 2025 se informa retiro ejecutivo principal.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores y de las Normas de Carácter General N° 30 y 364 de la Comisión para el Mercado Financiero, en mi carácter de Gerente General de la EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO (“ENAP” o la “Empresa”), encontrándome debidamente facultado por el H. Directorio, informo a Ud. en carácter de hecho esencial, que el día de ayer 13 de octubre de 2025, dejó de pertenecer a la Empresa don Patricio Farfán Bórquez, quien se desempeñaba hasta esa fecha como Gerente Corporativo de Refinerías.

En cumplimiento de la normativa antes citada, ponemos esta información a disposición del mercado.

Con fecha 5 de noviembre de 2025 se informa designación de ejecutivo principal.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores y de las Normas de Carácter General N° 30 y 364 de la Comisión para el Mercado Financiero, en mi carácter de Gerente General de la EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO (“ENAP” o la “Empresa”), encontrándome debidamente facultado por el H. Directorio, informo a Ud. en carácter de hecho esencial, que el 29 de octubre de 2025 fue designado como Gerente Corporativo de Refinerías de la Empresa don Alvaro Hillerns Velasco.

En cumplimiento de la normativa antes citada, ponemos esta información a disposición del mercado.

Con fecha 28 de noviembre de 2025 se informa Política de Elección de Directores en Filiales.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, y de las Normas de Carácter General N° 30, 364 y 533 Sección II de la Comisión para el Mercado Financiero, en mi carácter de Gerente General de la EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO (“ENAP” o la “Empresa”), encontrándome debidamente facultado por el H. Directorio, informo a Ud. en carácter de hecho esencial, que en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2025, el directorio de ENAP aprobó la Política de Elección de Directores en Filiales de la Empresa.

En cumplimiento de la normativa antes citada, ponemos esta información a disposición del mercado.

HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Con fecha 4 de diciembre de 2025 se informa Hecho Esencial.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores y de las Normas de Carácter General N° 30 y 364 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF” o “Comisión”), en mi carácter de Gerente General de la EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO (“ENAP” o la “Empresa”), encontrándome debidamente facultado por el H. Directorio, informo a Ud. en carácter de Hecho Esencial de la Empresa Nacional del Petróleo, Inscripción Registro de Valores N° 783, lo siguiente:

1. Con fecha 27 de agosto de 2025, ENAP informó a la CMF un hecho esencial que fue calificado como reservado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.045, por encontrarse en curso negociaciones cuya divulgación podía afectar el interés social.

2. El hecho esencial informado con carácter de reservado daba cuenta de las negociaciones que se estaban desarrollando, tendientes a que la filial de ENAP, ENAP Refinerías S.A. (“ERSA”) suscribiera contratos de suministro de crudo proveniente desde el área de Vaca Muerta (Argentina), con Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. (“YPF”) y otros cargadores de crudo. En forma adicional, el H. Directorio acordó avanzar en las negociaciones tendientes a suscribir un acuerdo marco y un contrato de servicios de uso del Terminal Marítimo San Vicente, de propiedad de ERSA, el cual está ubicado en la VIII Región del país. De acuerdo con la expectativa del H. Directorio, la transacción se realizaría a través de la suscripción de contratos de suministro con vigencia entre ERSA y cada uno de los cargadores hasta junio de 2033, de un acuerdo marco entre todas las partes y un contrato de servicios de uso del Terminal Marítimo San Vicente entre ERSA y cada uno de los cargadores.

En línea con lo expuesto, por este acto comunicamos que se levanta el carácter de reservado respecto del hecho esencial informado en la fecha indicada, toda vez que han cesado las circunstancias que justificaban la reserva y no existe riesgo de perjuicio para ENAP y su filial ERSA.

En dicho contexto, informamos a esa Comisión y al mercado que, con fecha 4 de diciembre del 2025, se han suscrito los siguientes contratos:

a. Un contrato denominado “Acuerdo Marco para la Compraventa de Petróleo Crudo y uso de instalaciones de ERSA”, suscrito entre ERSA y Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., Vista Energy Lach S.A., Shell Argentina S.A. y Equinor Argentina S.A.U. (conjuntamente los “Cargadores”). En dicho documento se establecen las reglas comunes para el suministro y venta de crudo a ERSA, así como el uso del Terminal Marítimo de San Vicente;

b. Cuatro (4) contratos denominados cada uno “Contrato de Suministro de Crudo en Condición DAP” entre ERSA y cada uno de los Cargadores por separado, estableciendo los términos y condiciones particulares del suministro de petróleo crudo con cada uno de ellos, incluyendo plazo, volúmenes comprometidos y precio, entre otros;

c. Cuatro (4) contratos denominados “Contrato de Servicios de uso del Terminal Marítimo San Vicente de ERSA”, entre ERSA y cada uno de los Cargadores por separado, cuyo objeto es la prestación de servicios por parte de ERSA a cada uno de ellos, en el evento que cuenten con volúmenes de crudo no adquiridos por ERSA, que sean destinados a la exportación, utilizando las instalaciones de ERSA; y

d. Otros contratos y documentos accesorios a la operación.

Se estima que el primer envío de petróleo crudo en ejecución de los contratos descritos se realice en el mes de enero del 2026.

Los contratos descritos tienen una importancia estratégica para ENAP, toda vez que permitirán estabilizar la operación de sus refinerías, así como reducir los riesgos y costos de las operaciones en la bahía de Talcahuano.

ENAP Y FILIALES

HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ENAP importa casi la totalidad del crudo que utiliza como materia prima para la producción de combustibles y otros productos derivados de hidrocarburos. Los contratos informados podrían implicar, que el suministro desde los yacimientos de Vaca Muerta alcance hasta el 35% de los requerimientos de materia prima de la Empresa y sus filiales. El monto esperado a desembolsar por el crudo a adquirir en el período 2026-2033 es de US\$12.000 millones, considerando los precios de referencia del mercado para ese lapso.

El impacto en resultados, sin embargo, depende de otras variables tales como la venta y producción efectivas, así como reducción efectiva de costos, que será informado como parte de las entregas habituales de este tipo de información al mercado y a esta Comisión.

El acuerdo del H. Directorio de ENAP que aprobó todos los mencionados contratos fue unánime.

Con fecha 20 de diciembre de 2025 se informa Hecho Esencial.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores y de las Normas de Carácter General N° 30 y 364 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), en mi carácter de Gerente General de la EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO (“ENAP” o la “Empresa”), encontrándome debidamente facultado por el H. Directorio, informo a Ud. en carácter de Hecho Esencial de la Empresa Nacional del Petróleo, Inscripción Registro de Valores N° 783, lo siguiente:

Durante la madrugada del día 19 de diciembre de 2025, se reportó un incidente que se encuentra actualmente en investigación y que afectó las instalaciones de la Empresa en Planta Posesión, en la Región de Magallanes, asociado al Gasoducto 18” y 20”, consistente en una pérdida de contención de gas con posterior ignición mientras se realizaban las habituales tareas de limpieza del gasoducto. ENAP activó los protocolos de seguridad y desplegó los equipos de respuesta ante emergencia, además de dar aviso oportuno a las autoridades competentes. Con el objeto de priorizar el consumo domiciliario, como medida preventiva se suspendió temporalmente el suministro a distintos clientes industriales.

ENAP se encuentra evaluando los impactos operativos y financieros de los hechos descritos y las potenciales medidas de mitigación a adoptar en el corto plazo. De acuerdo con una estimación preliminar, la duración de las reparaciones requeriría al menos un mes para ser realizadas.

En cumplimiento de la normativa antes citada, ponemos esta información a disposición del mercado.

ENAP Y FILIALES**HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

ENAP REFINERÍAS S.A.

Con fecha 09 de abril de 2025 se comunica a CMF. Convocatoria a Junta de Accionistas

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9º y 10º inciso segundo de la Ley de Mercado de Valores y de las Normas de Carácter General N°30, 364 y 435 de esta Comisión, y estando debidamente facultado, cumpla con informar a usted en carácter de hecho esencial que, por acuerdo del Directorio de ENAP Refinerías S.A. (“ERSA”) se ha citado a Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse de forma telemática, a través del software Cisco Webex, el día miércoles 30 de abril de 2025, a las 12:00 horas, en Av. Apoquindo 2929, piso 12, comuna de Las Condes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Memoria Anual, los Estados Financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, incluyendo el dictamen de los Auditores Externos y sus notas explicativas, así como la información de todas las materias sobre las cuales se tomará acuerdo durante la Junta de Accionistas, se encontrarán a disposición de los accionistas en el sitio web de la sociedad: www.enap.cl

Lo anterior, sin perjuicio de la entrega de la respectiva documentación de manera directa e institucional a los Accionistas de la sociedad.

De esta forma, la Junta Ordinaria de Accionistas tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Palabras de inicio de la Sra. Presidenta del H. Directorio ERSa.
2. Cuenta del Sr. Gerente General ERSa.
3. Aprobación del balance general, estados financieros, memoria e informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Distribución de utilidades o examen de las pérdidas de la sociedad.
5. Designación de la empresa de auditoría externa y clasificadoras de riesgo para el ejercicio 2025.
6. Información sobre acuerdos del H. Directorio relativo a actos y contratos de la sociedad regidos por el capítulo XVI de la Ley N° 18.046.
7. Designación miembros del Directorio.
8. Determinación del periódico en el cual la sociedad hará sus publicaciones; y
9. Otras materias de interés social que legalmente sean de su competencia.

Con fecha 05 de mayo de 2025 se comunica a CMF. Junta Ordinaria de Accionistas ENAP Refinerías S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9º y 10º inciso segundo de la Ley de Mercado de Valores y de las Normas de Carácter General N°30 y 364 de esta Comisión y, estando debidamente facultado, cumpla con informar a usted en carácter de hecho esencial que en la Junta Ordinaria de Accionistas de ENAP Refinerías S.A. (“ERSA”) celebrada el día miércoles 30 de abril, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

ENAP Y FILIALES**HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

1. La aprobación del Balance General, Estados Financieros, Memoria e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
2. La designación de la empresa KPMG Auditores y Consultores Ltda. como empresa de Auditoría Externa de la sociedad para el ejercicio 2025 y de las empresas clasificadoras de riesgo: Moody's, Standard & Poor's, FitchRatings y Feller–Rate.
3. La toma de conocimiento de las operaciones con partes relacionadas celebradas por la Empresa durante el año 2024, conforme a lo establecido en el capítulo XVI de la Ley N°18.046.
4. La designación de los miembros del Directorio.
5. La determinación de la dieta de los Directores; y
6. La elección de “Diario Financiero” para efectuar las publicaciones sociales.

Copia íntegra del acta con el detalle de los acuerdos tomados y otras materias tratadas por la Junta será remitida oportunamente vía SEIL a la Comisión que Ud. preside.

Con fecha 14 de octubre de 2025 informa retiro ejecutivo principal.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley de Mercado de Valores, y de las Normas de Carácter General N° 30 y 364 de la Comisión para el Mercado Financiero, en mi calidad de apoderada de ENAP Refinerías S.A. (“ERSA” o la “Empresa”), encontrándome debidamente facultada, informo a Ud. en carácter de hecho esencial, que el día de ayer 13 de octubre de 2025, dejó de pertenecer a la Empresa don Patricio Farfán Bórquez, quien se desempeñaba hasta esa fecha como Gerente General de ERSa.

En cumplimiento de la normativa antes citada, ponemos esta información a disposición del mercado.

Con fecha 5 de noviembre de 2025 informa designación de ejecutivo principal.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley de Mercado de Valores, y de las Normas de Carácter General N° 30 y 364 de la Comisión para el Mercado Financiero, en mi calidad de apoderada de ENAP Refinerías S.A. (“ERSA” o la “Empresa”), encontrándome debidamente facultada, informo a Ud. en carácter de hecho esencial, que el día 29 de octubre de 2025, fue designado como Gerente General de la Empresa, don Alvaro Hillerns Velasco.

En cumplimiento de la normativa antes citada, ponemos esta información a disposición del mercado.

Con fecha 4 de diciembre de 2025 comunica Hecho Esencial.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores y de las Normas de Carácter General N° 30 y 364 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF” o “Comisión”), en mi carácter de Gerente General de la ENAP Refinerías S.A. (“ERSA” o la “Empresa”), encontrándome debidamente facultado por el H. Directorio, informo a Ud. en carácter de Hecho Esencial de ENAP Refinerías S.A., Inscripción Registro de Entidades Informantes N° 95, lo siguiente:

HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

1. Con fecha 27 de agosto de 2025, la Empresa informó a la CMF un hecho esencial que fue calificado como reservado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.045, por encontrarse en curso negociaciones cuya divulgación podía afectar el interés social.

2. El hecho esencial informado con carácter de reservado daba cuenta de las negociaciones que se estaban desarrollando con el objeto de que ERSA suscribiera contratos de suministro de crudo proveniente del área de Vaca Muerta (Argentina), con Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. (“YPF”) y otros cargadores de crudo. En forma adicional, el H. Directorio acordó avanzar en las negociaciones tendientes a suscribir un acuerdo marco y un contrato de servicios de uso del Terminal Marítimo San Vicente, de propiedad de ERSA, el cual está ubicado en la VIII Región del país. De acuerdo con la expectativa del H. Directorio, la transacción se realizaría a través de la suscripción de contratos de suministro con vigencia entre ERSA y cada uno de los cargadores hasta junio de 2033, de un acuerdo marco entre todas las partes y un contrato de servicios de uso del Terminal Marítimo San Vicente entre ERSA y cada uno de los cargadores.

En línea con lo expuesto, por este acto comunicamos que se levanta el carácter de reservado respecto del hecho esencial informado en la fecha indicada, toda vez que han cesado las circunstancias que justificaban la reserva y no existe riesgo de perjuicio para ERSA.

En dicho contexto, informamos a esa Comisión y al mercado que, con fecha 4 de diciembre del 2025, se han suscrito los siguientes contratos:

- a. Un contrato denominado “Acuerdo Marco para la Compraventa de Petróleo Crudo y uso de instalaciones de ERSA”, suscrito entre ERSA y Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., Vista Energy Lach S.A., Shell Argentina S.A. y Equinor Argentina S.A.U. (conjuntamente los “Cargadores”) En dicho documento se establecen las reglas comunes para el suministro y venta de crudo a ERSA, así como el uso del Terminal Marítimo de San Vicente;
- b. Cuatro (4) contratos denominados “Contrato de Suministro de Crudo en Condición DAP” entre ERSA y cada uno de los Cargadores por separado, estableciendo los términos y condiciones particulares del suministro de petróleo crudo con cada uno de ellos, incluyendo plazo, volúmenes comprometidos y precio, entre otros;
- c. Cuatro (4) contratos denominados “Contrato de Servicios de uso del Terminal Marítimo San Vicente de ERSA”, entre ERSA y cada uno de los Cargadores por separado, cuyo objeto es la prestación de servicios de por parte de ERSA a cada uno de ellos, en el evento que cuenten con volúmenes de crudo no adquiridos por ERSA, que sean destinados a la exportación, utilizando las instalaciones de ERSA; y
- d. Otros contratos y documentos accesorios a la operación.

Se estima que el primer envío de petróleo crudo en ejecución de los contratos descritos se realice en el mes de enero del 2026.

Los contratos descritos tienen una importancia estratégica para ERSA y para su matriz, Empresa Nacional del Petróleo (“ENAP”), toda vez que permitirán estabilizar la operación sus refinerías en Biobío y en la comuna de Concón, así como reducir los riesgos y costos de las operaciones en la bahía de Talcahuano.

ERSA, como filial de ENAP, importa casi la totalidad del crudo que utiliza como materia prima para la producción de combustibles y otros productos derivados de hidrocarburos. Los contratos informados podrían implicar, que el suministro desde los yacimientos de Vaca Muerta, alcance hasta el 35% de los requerimientos de materia prima de ERSA. El monto esperado a desembolsar por el crudo a adquirir en el período 2026-2033 es de US\$12.000 millones, considerando los precios de referencia del mercado para ese lapso.

ENAP Y FILIALES**HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

El impacto en resultados, sin embargo, depende de otras variables tales como la venta y producción efectivas, así como reducción efectiva de costos, que será informado como parte de las entregas habituales de este tipo de información al mercado y a esta Comisión.

El acuerdo del H. Directorio de ERSA que aprobó todos los mencionados contratos fue unánime.

ENAP SIPETROL S.A.

Con fecha 18 de enero de 2025 se comunica a la C.M.F. firma acuerdo de compraventa acciones.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 de 1989 y en la Circular N° 1.072 de 1992, de la Comisión para el Mercado Financiero, en mi carácter de Gerente General de ENAP Sipetrol S.A. (en adelante “Sipetrol” o la “Empresa”), y encontrándome debidamente facultado, por medio del presente informo que el día 18 de enero de 2025, ENAP Sipetrol S.A y su matriz Empresa Nacional del Petróleo (“ENAP” y, ambas conjuntamente, los “Vendedores”) han firmado un acuerdo de compraventa de acciones (el “Acuerdo” e, indistintamente el “SPA” por sus siglas en inglés), con la compañía OBLITUS International Ltd., sociedad constituida en el Reino Unido cuyo accionista controlante es el grupo financiero XTellus Partners basado en Nueva York, Estados Unidos (en adelante los “Compradores”), por la venta de la totalidad del paquete accionario de la filial ENAP Sipetrol Argentina S.A. (en adelante, “ESA” o “Sipetrol Argentina”) y de las acciones (13,79%) que posee ENAP Sipetrol S.A. en Terminales Marítimas Patagónicas S.A. (en adelante “TERMAP”).

Es importante destacar que Sipetrol Argentina es una compañía cuyo objeto es la exploración y producción de hidrocarburos, que cuenta con participación en activos convencionales productores de petróleo y gas natural localizados en las cuencas Austral y Golfo San Jorge en dicho país.

El precio de la compraventa de la totalidad de las acciones de la filial Sipetrol Argentina podría alcanzar hasta US\$ 41.429.253 (cuarenta y un millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos cincuenta y tres dólares estadounidenses), y será pagado en cuotas por los Compradores en las cuentas que mantienen los Vendedores en Estados Unidos de Norteamérica. No obstante, el precio de la transacción podrá ser ajustado durante el proceso de cierre, según lo establecido en las condiciones estipuladas en el Acuerdo; particularmente, en caso de que sea ejercido el derecho preferente de compra al que se hace referencia en los puntos siguientes. Asimismo, también puede sufrir modificaciones menores derivadas de los cierres contables, pago de obligaciones pendientes (laborales, tributarias o aduaneras), ajustes de tipo de cambio, entre otros.

A continuación, se detallan otros aspectos relevantes de la transacción:

- i) El proceso de venta incluye una etapa de cierre o closing, que se estima se producirá en un plazo aproximado de 120 días, requerido para dar cumplimiento a trámites regulatorios tanto en Chile, como en Argentina.
- ii) Conforme al contrato de asociación vigente sobre el activo de explotación Campamento Central – Cañadón Perdido (CCCP) del que es parte ESA, se debe notificar al socio (YPF o su cesionario) a fin de que pueda pronunciarse respecto del ejercicio de su derecho de compra preferente de la participación que mantiene ESA en dicho activo, en los mismos términos y condiciones estipuladas en el Acuerdo.
- iii) El Acuerdo contempla el otorgamiento de declaraciones, garantías e indemnidades por ambas partes usuales en este tipo de transacciones.
- iv) Concurrieron al acuerdo de compraventa de las acciones de ESA, la unanimidad de los Directores de ENAP Sipetrol S.A.; a saber: (i) doña Gloria Isabel Maldonado Figueroa, cédula nacional de identidad número 6.446.537-6; (ii) don Andrés Rebolledo Smitmans, cédula nacional de identidad número 8.127.608-0; (iii) don Rodrigo Cristóbal Azócar Hidalgo, cédula nacional de identidad número 6.444.699-1; (iv) don Rodrigo Manubens Moltedo, cédula nacional de identidad número 6.575.050-3; (v) don Nolberto Javier Díaz Sánchez, cédula nacional de identidad número 8.469.685-4; (vi) doña Laura Elvira Alborno Pollmann, cédula nacional de identidad número 10.338.467-2 y (vii) doña Ximena Corbo, cedula de identidad 7.411.182-3.

HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Los efectos sobre el patrimonio y los resultados de ENAP Sipetrol S.A. y de ENAP asociados a esta transacción, se darán a conocer junto con el cierre de los Estados de Situación Financiera correspondientes al año fiscal 2024.

Cabe destacar que este acuerdo es el resultado de un proceso competitivo llevado adelante por ENAP y Sipetrol desde el mes de abril de 2024, que contó con el asesoramiento financiero de Fénix Partners y Boston Consulting Group (BCG) así como el asesoramiento legal del Estudio Jurídico Marval O'Farrell Mairal, todos basados en Argentina.

Según consta en hechos esenciales de fechas 2 y 7 de febrero de 2024 y 12 de abril de 2024, la decisión de llevar adelante el proceso de negociación y venta de los activos de la filial ENAP Sipetrol Argentina, fue acordada por la unanimidad de los directores de Sipetrol que se encontraban en ejercicio en dichas fechas.

Por último, Sipetrol comunica a esta Comisión que informará sobre este proceso a su socio en las operaciones en Argentina (YPF S.A. o su cesionario en el caso del activo Campamento Central- Cañadón Perdido), así como también a sus trabajadores, proveedores y otras partes interesadas.

Con fecha 09 de abril de 2025 se comunica a la C.M.F. convocatoria a Junta de Accionistas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9º y 10º inciso segundo de la Ley de Mercado de Valores y de las Normas de Carácter General N°30, 364 y 435 de esta Comisión, y estando debidamente facultado, cumplo con informar a usted en carácter de hecho esencial que, por acuerdo del Directorio de ENAP Sipetrol S.A. ("SIPETROL") se ha citado a Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse de forma telemática, a través del software Cisco Webex, el día miércoles 30 de abril de 2025, a las 15:00 horas, en Av. Apoquindo 2929, piso 12, comuna de Las Condes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Memoria Anual, los Estados Financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, incluyendo el dictamen de los Auditores Externos y sus notas explicativas, así como la información de todas las materias sobre las cuales se tomará acuerdo durante la Junta de Accionistas, se encontrarán a disposición de los accionistas en el sitio web de la sociedad: www.enap.cl

Lo anterior, sin perjuicio de la entrega de la respectiva documentación de manera directa e institucional a los Accionistas de la sociedad.

De esta forma, la Junta Ordinaria de Accionistas tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Palabras de inicio de la Sra. Presidenta del H. Directorio SIPETROL.
2. Cuenta del Sr. Gerente General SIPETROL.
3. Aprobación del balance general, estados financieros, memoria e informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Distribución de utilidades o examen de las pérdidas de la sociedad.
5. Designación de la empresa de auditoría externa y clasificadoras de riesgo para el ejercicio 2025.
6. Información sobre acuerdos del H. Directorio relativo a actos y contratos de la sociedad regidos por el capítulo XVI de la Ley N° 18.046.

ENAP Y FILIALES**HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

7. Designación miembros del Directorio.
8. Determinación del periódico en el cual la sociedad hará sus publicaciones; y
9. Otras materias de interés social que legalmente sean de su competencia.

Con fecha 05 de mayo de 2025 se comunica a la C.M.F. Junta Ordinaria de Accionistas ENAP Sipetrol S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9º y 10º inciso segundo de la Ley de Mercado de Valores y de las Normas de Carácter General N°30, 364 y 435 de esta Comisión, y estando debidamente facultado, cumplo con informar a usted en carácter de hecho esencial que en la Junta Ordinaria de Accionistas de ENAP Sipetrol S.A. (“SIPETROL”) celebrada el día miércoles 30 de abril, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. La aprobación del Balance General, Estados Financieros, Memoria e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
2. La no distribución de utilidades acumuladas y capitalización de las mismas por la suma de US\$ 416.820.557,29.-
3. La designación de la empresa KPMG Auditores y Consultores Ltda. como empresa de Auditoría Externa de la sociedad para el ejercicio 2025 y de las empresas clasificadoras de riesgo: Moody’s, Standard & Poor’s, FitchRatings y Feller–Rate.
4. La toma de conocimiento de las operaciones con partes relacionadas celebradas por la Empresa durante el año 2024, conforme a lo establecido en el capítulo XVI de la Ley N°18.046.
5. La designación de los miembros del Directorio.
6. La determinación de la dieta de los Directores; y
7. La elección de “Diario Financiero” para efectuar las publicaciones sociales.

Copia íntegra del acta con el detalle de los acuerdos tomados y otras materias tratadas por la Junta será remitida oportunamente vía SEIL a la Comisión que Ud. preside.

Con fecha 13 de junio de 2025 se comunica a la C.M.F. Venta de participación accionaria en Enap Sipetrol Argentina S.A.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9, 10, inciso segundo, de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores (“LMV”), en el artículo 63 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), y de las Normas de Carácter General N° 30 y 364 de esta Comisión, estando debidamente facultado, cumplo en informar a Usted, en carácter de hecho esencial, que hoy 13 de junio de 2025, Enap Sipetrol S.A. (“Sipetrol”), concretó, conjuntamente con su matriz Empresa Nacional del Petróleo, la venta del 100% de las acciones de la sociedad Enap Sipetrol S.A. Argentina (ESA). La participación accionaria de Sipetrol en ESA era de un 32,63% y la participación accionaria directa de ENAP en ESA era de un 67,37%.

ENAP Y FILIALES**HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

La entidad compradora de esta participación accionaria es OBLITUS International Ltd., una sociedad constituida en el Reino Unido. El precio total de la operación fue de US\$ 41.429.253. Se espera que esta venta tenga un efecto en resultados antes de impuestos en Sipetrol de US\$ -33.634.133.
